

Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2021

VISTO:

El Oficio N° 006754-2021-DP/SSG, de 17 de setiembre de 2021, de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 006754-2021-DP/SSG, se considera pertinente destacar al Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Antero Diego Arbulú Pérez, a la Presidencia de la República, por el período presupuestal 2021;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del período presupuestal;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

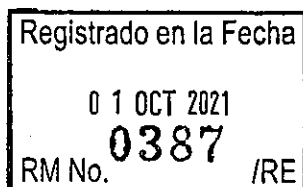
Que, el artículo 76 del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Antero Diego Arbulú Pérez, a la Presidencia de la República, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores